

UNIVERSIDAD DE SONORA

División de Ciencias Sociales

Departamento de Sociología y Administración Pública



REPORTE DE TRABAJO PROFESIONAL COMO TECNICO OPERATIVO EN EL HOSPITAL ONCOLOGICO DEL ESTADO DE SONORA

Que para obtener el Título de Licenciado en Administración Pública

Presenta.-

HECTOR HABACUC FIGUEROA LOPEZ

Hermosillo Sonora a Marzo del 2009

Repositorio Institucional UNISON



**"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"**



Excepto si se señala otra cosa, la licencia del ítem se describe como openAccess

DISERTACION

Presentación

El presente reporte profesional ofrece la información general de mi experiencia profesional que he desempeñado en el transcurso de 10 años, en el cual he prestado mis servicios; como técnico en Medicina Nuclear y Auxiliar Administrativo.

En el presente reporte ofrece cual es la estructura de cómo se conforma Hospital Oncológico, conociendo su funciones y competencias; así como sus objetivos generales, objetivos específicos ; el cual nos permite observar el apego a las mismas respecto a su ordenamiento legal. El presente reporte de experiencia profesional se llevo a cabo principalmente con la información y necesidades del Departamento de Medicina Nuclear de Hospital Oncológico, área en el cual desempeño mis funciones con un alto sentido de responsabilidad con la finalidad de coadyuvar a la mejora continua de nuestra Honorable Institución.

La finalidad y principal objetivo es analizar y evaluar la condición de la problemática de dicho departamento para mejorar su operación respecto al manejo de insumos para obtener un mejor aprovechamiento de recursos y en consecuencia a la prestación de los servicios de diagnósticos llegue a mas sonorenses a un bajo costo.

Este documento presenta en su etapa final un proyecto que aporta herramientas necesarias para el buen funcionamiento y cumplir con la eficiencia y eficacia en la administración de recursos materiales, que conlleva a un gran impacto institucional y en consecuencia a la población.

El presente documento consta de 45 páginas que serán de gran utilidad para conocer ésta Unidad Administrativa.

Índice

Agradecimientos	5
Capítulo I Aspectos Generales	
1.1.Secretaria de Salud Pública	7
1.2.Facultades y Obligaciones de la Secretaria de Salud Publica	8
1.3.Fundamento Legal	10
1.4.Estructura Administrativa	14
Capítulo II Unidad Administrativa, Hospital Oncológico del Estado de Sonora	
2.1.Descripción General de Hospital Oncológico del Estado de Sonora	20
2.2.Facultades y Atribuciones	21
2.3.Objetivos Generales	26
2.4.Objetivos Especifico	26
2.5.Estructura Hospital Oncológico del Estado de Sonora, Organigrama	27
Capítulo III Mi Experiencia Profesional	
3.1.Funciones Administrativas	29
3.2.Funciones Técnicas Operativas	32
3.3.Participaciones Generales:	33
3.4.Conclusiones	35
3.5.Propuesta	38
Bibliografía	42
Anexo	43

Agradecimientos

Otorgo el siguiente espacio para agradecer infinitamente el apoyo incondicional a lo largo de mi preparación y formación para cumplir con mis ambiciones, objetivos y metas a lo largo de toda mi formación profesional a:

- **A mi familia**

Por haberme dado la oportunidad de tomar mis propias decisiones, llegando así, a descubrir las cosas verdaderamente importantes de la vida.

- **Profesor, L.A.P. Armando Andrade Márquez**

Por profesar con gran entusiasmo y energía durante mi formación, por su paciencia y por el apoyo invaluable a lo largo de todo este tiempo.

- **C.P. Gerardo Flores Hurtado**

Por la ayuda invaluable que me obsequiaron durante mi quehacer como servidor público, viendo siempre las capacidades de mi persona.

- **M.C. Filiberto Salcido Ayala**

Por su colaboración y su tiempo para desarrollarme profesionalmente.

A todos ellos, ¡ Muchas Gracias!.

CAPITULO I
ASPECTOS GENERLES

Secretaría de Salud Pública

Los Servicios de Salud de Sonora es un organismo público descentralizado, de la administración pública paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con funciones de autoridad administrativa en los términos establecidos en la Ley de su creación, que tiene como objeto prestar servicios de salud a población abierta en la entidad, en materia de salubridad general y de regulación y control sanitario, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, Ley de Salud para el Estado de Sonora y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

A la Secretaría de Salud Pública le corresponden las facultades y obligaciones siguientes de acuerdo al Artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora:

A. En materia de servicios de salud:

I. Proponer las políticas y conducir y evaluar los programas de servicios médicos, asistencia social y salubridad local;

II. Preservar, mejorar y rehabilitar las condiciones de salud de los habitantes del Estado;

III. Planear, normar, establecer, coordinar y evaluar un Sistema Integral de Servicios de Salud para el Estado, a partir de los servicios de salud de la Administración Pública Estatal en coordinación con instituciones de salud del Gobierno Federal e instituciones privadas, descentralizadas y sociales;

IV. Planear, promover, apoyar y vigilar la impartición de atención médica y sus servicios auxiliares de diagnóstico terapéutico que realicen instituciones públicas, privadas y sociales en los términos de las leyes respectivas;

V. Proponer al Ejecutivo los acuerdos de coordinación de acciones relativas a los servicios de salud, por lo que toca a la prevención y control de enfermedades, mejoramiento y rehabilitación de la salud, investigación médica así como la concertación de los convenios y contratos que se requieran para la prestación de los servicios de salud;

VI. Establecer, coordinar y ejecutar con la participación de otras instituciones asistenciales programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento de personas con capacidades diferentes;

VII. Asesorar y apoyar a los municipios de la entidad que lo soliciten, en la instrumentación de medidas y acciones en materia de atención médica y demás relacionadas con la salubridad, cuya ejecución esté a cargo de los ayuntamientos;

VIII. Promover el establecimiento del Sistema Estatal de Información Básica en materia de salud, en el que participen todas las dependencias y entidades que realicen servicios de salud en el Estado;

IX. Realizar una labor permanente de difusión y orientación hacia la población, en materia de salud;

X. Establecer normas que deben orientar los servicios de asistencia social que presten los sectores público, social y privado y proveer a su cumplimiento; y

XI. Promover, apoyar y coordinar las acciones de docencia, investigación y capacitación que en el campo de la salud pública se realicen en el Estado.

B. En materia de salubridad local :

I. Dictar la norma técnica en materia de salubridad local y verificar su cumplimiento;

II. Llevar a cabo el control sanitario de la salubridad local, ordenando las medidas de seguridad que correspondan imponiendo las sanciones autorizadas por la Ley;

III. Proponer al Ejecutivo Estatal los acuerdos y convenios necesarios, a fin de descentralizar a los ayuntamientos funciones, servicios y establecimientos en materia de salubridad, en los términos fijados por la Ley de Salud para el Estado de Sonora;

IV. Coordinar acciones preventivas y de control para el cuidado del medio ambiente cuando pueda resultar afectada la salud de la población, con las demás dependencias y entidades competentes; y

V. Promover y coordinar las campañas sanitarias tendientes a prevenir y erradicar enfermedades y epidemias en el territorio del Estado.

FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (D.O. 31/Ene/1917).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora (B.O. 15/Sep./1917).
- Ley Orgánica No. 26 del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y sus Reformas (B.O. No.53 sección XVII del 30/Dic./1985).
- Ley No. 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora (B.O. No. 17 del 27/Ago./1977).
- Ley No. 40 de Planeación del Estado (B.O. No. 10 del 2/Feb./1984).
- Ley No. 113 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal (B.O. No. 41 sección I del 19/Nov./1987).
- Ley General de Salud (D.O. 7/Feb./1984).
- Ley No. 109 de Salud para el Estado de Sonora (B.O. No.50 sección I del 22/Jun./1992).
- Ley No. 268 que reforma y deroga diversas disposiciones de las Leyes Orgánicas del Poder Ejecutivo y de Salud para el Estado de Sonora (B.O. No.20 sección II del 10/Marzo/1997).
- Ley No. 156 de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora (B.O. No. 16 Sección II del 25/Febrero/2005).

- Decreto que ordena a las Dependencias y Entidades, la elaboración de un Programa de Descentralización Operativa (D.O. 28/Jun./1984).
- Decreto No. 52 que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora (B.O. No.49 sección I del 18/Dic./2003).
- Convenio Único de Desarrollo Social que suscriben el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Sonora (B.O. 2/Sep./1986).
- Convenio Único de Desarrollo Estado – Municipio (B.O. 14/Ago./1992).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública (B.O. Edición Especial No. 5 del 30/Junio/2004).
- Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado (B.O. 24/Ago./1989).
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica (D.O. 14/Mayo/1986).
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Publicidad (D.O. 26/Sep./1986).
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de las Disposiciones de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos (D.O. 10/Feb./1985). Secretaría de Salud Pública.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Investigación en Salud (D.O. 6/Ene/1987).

- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de sanidad internacional (D.O. 18/Feb./1985).
- Acuerdo de coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Sonora, para Descentralizar el Ejercicio de las Funciones de Control y Regulación Sanitaria (B.O. 16/Feb./1987).
- Acuerdo de Coordinación que celebran el ejecutivo estatal y ejecutivos municipales, para Establecer las bases para la cobertura total de programas prioritarios de salud (D.O. 26/Dic./1984).
- Acuerdo por el que se obliga a los funcionarios públicos estatales que convoquen a una Licitación pública, contar con la presencia de un notario. (B.O. No. 43 sección I del 27 de Noviembre de 1997).
- Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios en el Estado de Sonora (B.O. 4/Feb./1999).
- Acuerdo que establece el Sistema “Compra net Sonora” y define la información que para dicho efecto deberán remitir a la Secretaria de la Contraloría General del Estado las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.(B.O. No.4 sección V del 12 de julio de 1999).
- Acuerdo Estatal para la transparencia y el combate a la Corrupción. (B.O.No.24 sección I de 24 de marzo del 2003).
- Acuerdo por el que se pone a disposición de todos los servidores Públicos del Estado sujetos a presentar declaración anual de situación Patrimonial el Sistema Electrónico de Declaraciones Patrimoniales (B.O. No.38 sección I del 12 de mayo del 2003).

- Acuerdo por el que se expiden las bases para la asignación y evaluación de despachos de Auditoría en la Administración Pública Paraestatal (B.O. No. 7 del 24 de enero de 2004) Acuerdo que expide las Normas Generales que establecen el marco de actuación de los órganos de control y desarrollo administrativo, adscritos a las entidades de la Administración Pública Estatal (B.O. No.10 sección II del 2 de febrero del 2004).

- Acuerdo por el que se determina el agrupamiento de las entidades de la Administración Pública Paraestatal en sectores administrativos definidos y establecen en cada caso la Dependencia coordinadora de sector respectivo.(B.O. No.48 sección IV del 14 de Junio del 2004).

- Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009 (B.O. 27/Noviembre/2003).

- Programa de Salud, Asistencia y Seguridad Social 2004-2009.

- Programa Nacional de Salud 2001-2006.

- Programa de Modernización Integral de la Salud (B. O. No. 35 sección XXVI del 2 de mayo Del 2005).

- Decreto que crea al Hospital Oncológico del Estado de Sonora, Fecha de Aprobación:(1998/10/01), Fecha de Publicación: (1998/10/08), Publicación Oficial:(29, Sección III, Boletín Oficial), Inicio de Vigencia: (1998/10/09) Reformado en: 2002/03/07, Boletín Oficial 19.

Estructura Administrativa

1. SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

1.0.1. Unidad de Asuntos Jurídicos

1.0.2. Unidad de Enlace

1.1. Subsecretaría de Servicios de Salud

1.1.1. Dirección General de Servicios de Salud a la Comunidad

1.1.2. Dirección General de Servicios de Salud a la Persona

1.1.3. Dirección General de Enseñanza y Calidad

1.1.4. Dirección General de Atención Hospitalaria

1.2. Subsecretaría de Administración

1.2.1. Dirección General de Administración

1.2.2. Dirección General de Innovación y Desarrollo

1.3. Dirección General de Protección contra Riesgos Sanitarios

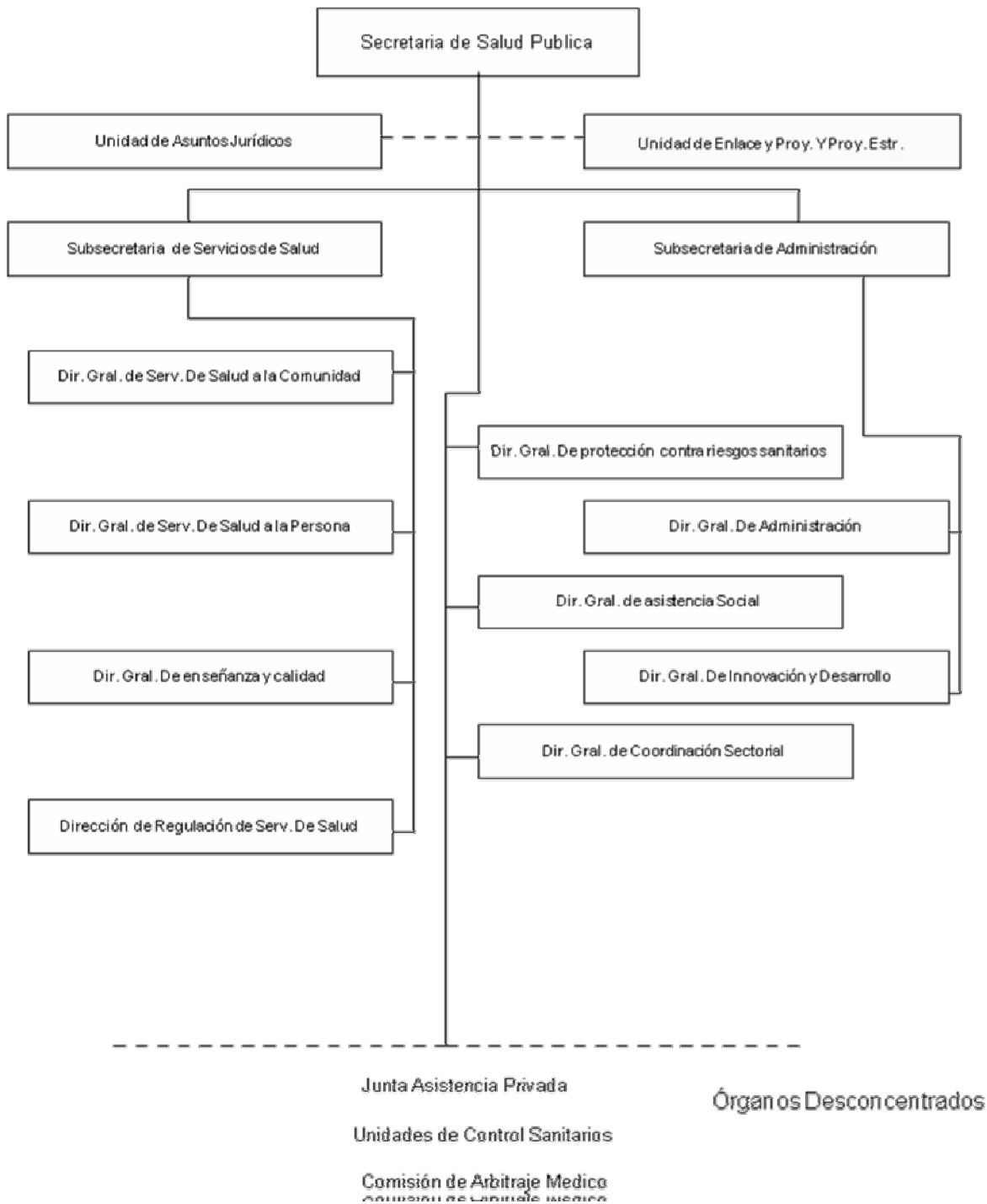
1.4. Dirección General de Asistencia Social

1.5. Dirección General de Coordinación Sectorial

Órgano Desconcentrado. (VEASE ORGANIGRAMA GRAL. EN LA SIGUIENTE PÁGINA)

1.6. Junta de Asistencia Privada

Estructura Secretara de Salud



Hospital Oncológico del Estado de Sonora es un Organismo desconcentrado se establece en el Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora en su capítulo I del objeto y estructura del Organismo y establece lo siguiente:

Para el cumplimiento de sus objetivos, los servicios contarán con los siguientes órganos de gobierno, unidades administrativas y órganos desconcentrados:

I. Organos de Gobierno:

- Junta de Gobierno
- Presidente Ejecutivo

II. Unidades Administrativas:

- Dirección General de Servicios de Salud
- Dirección General de Servicios Médicos
- Dirección General de Enseñanza, Investigación y Capacitación
- Dirección General de Regulación y Fomento Sanitario
- Dirección General de Planeación
- Dirección General de Administración
- Dirección General Jurídica
- Dirección General de Contraloría Interna

III. Organos Desconcentrados:

a) Por función:

- Hospital General del Estado
- Hospital Infantil del Estado
- Hospital Oncológico del Estado de Sonora
- Hospital General de Cd. Obregón
- Servicio Estatal de Salud Mental
- Administración del Sistema Estatal de Cuotas de Recuperación
- Centro de Rehabilitación y Educación Especial
- Centro de Desarrollo Infantil, SNTSA-Sección 43

b) Por territorio:

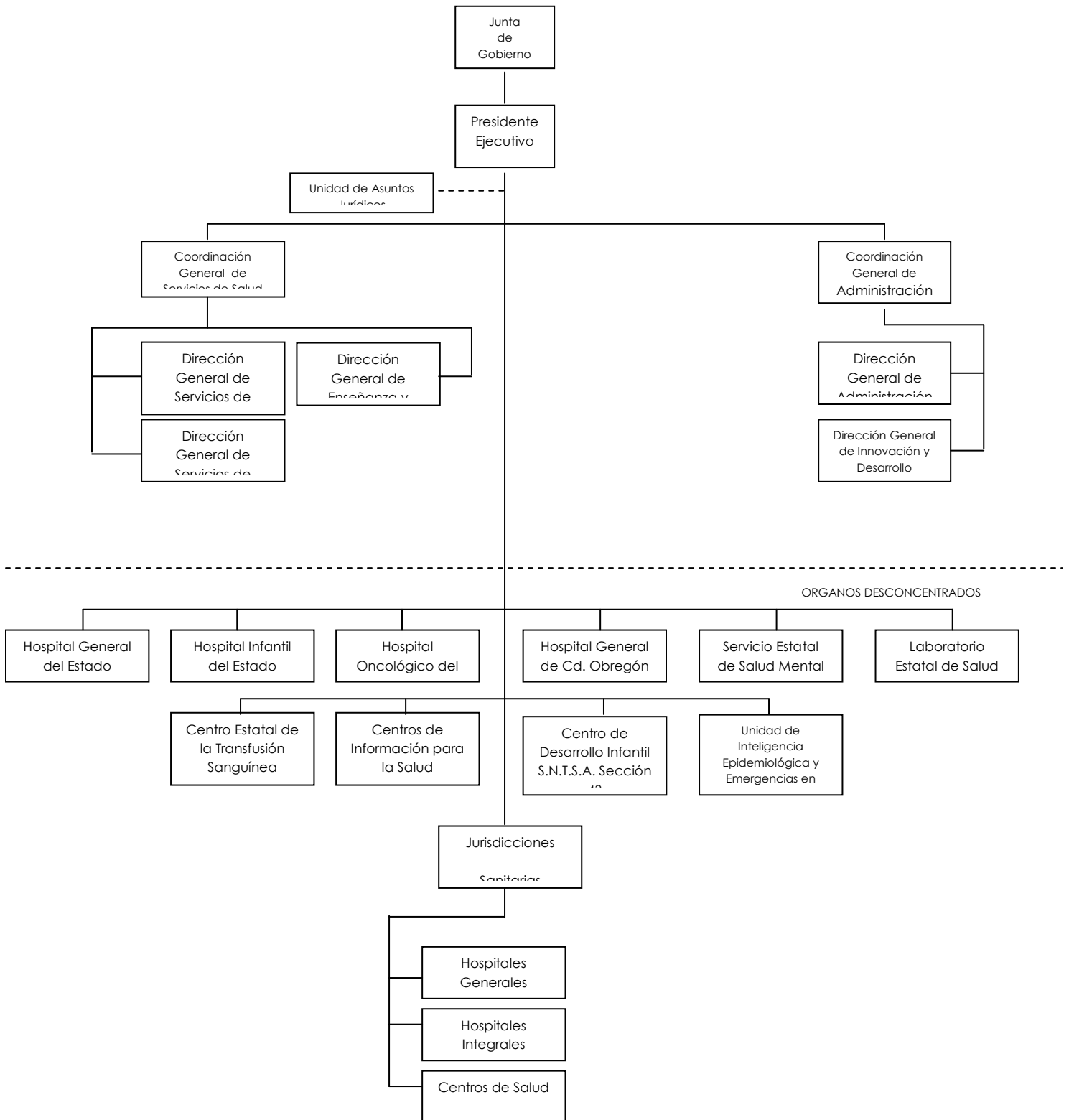
- Jurisdicciones sanitarias
- Unidades de control sanitario

c) De apoyo:

- Laboratorio Estatal de Salud Pública
- Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea
- Centro de Información para la Salud

Para entender mejor esto véase organigrama en la siguiente página.

Organigrama de los servicios de salud de Sonora y Organismos Descentralizados



CAPITULO II
UNIDAD ADMINISTRATIVA
HOSPITAL ONCOLOGICO DEL ESTADO DE SONORA

Descripción General de Hospital Oncológico del Estado de Sonora

El Hospital Oncológico del Estado de Sonora es una institución del Gobierno del Estado, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud Pública, que tiene por objetivo proporcionar la infraestructura médica especializada en oncología y funciona como centro de referencia para tratamiento de alta especialización en cáncer. Esta unidad, está incorporada a la Red Nacional de Centros Estatales de Cáncer. Consiste en conjuntar un equipo de especialistas de excelencia en oncología para llevar a cabo acciones de promoción de la salud, diagnóstico, etapificación, tratamiento y rehabilitación, con un alto grado de humanismo y contribuir a la investigación clínica. Ser un instrumento para que el Estado brinde atención adecuada a los pacientes con neoplasias malignas.

Buscando siempre conjuntar un equipo de especialistas de excelencia en oncología para llevará a cabo en sus acciones con un alto grado de humanismo y contribuir a la investigación clínica. Ser un instrumento para que el Estado brinde atención adecuada a los pacientes con neoplasias malignas.

Esta Unidad Administrativa se crea mediante decreto publicado en el Boletín Oficial a los 8 días del mes de Octubre del año de 1998.

Facultades y atribuciones

Hospital Oncológico del Estado que tendrá por objeto proporcionar la infraestructura médica especializada en las ramas de la ciencia oncológica, fungiendo como centro de referencia diagnóstica y terapéutica del cáncer, contará con las siguientes funciones:

I.- Promover la salud en materia oncológica a la comunidad;

II.- Proporcionar asistencia médica oncológica integral a población abierta;

III.- Fungir como centro de referencia en materia oncológica en el Estado;

IV.- Realizar actividades de investigación en el campo de la oncología, encaminados a la solución de los problemas de salud en la materia;

V.- Participar en la formulación de programas que se relacionen con las acciones antes enunciadas, conforme a lo establecido en las Leyes General y Estatal de Salud; y

VI.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, la Junta de Gobierno o el Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, dentro de la esfera de sus atribuciones.

El Hospital Oncológico del Estado para su funcionamiento y operación, contará con un órgano de consulta y apoyo y con las unidades administrativas siguientes:

I.- Órgano de Consulta y Apoyo:

- Consejo Técnico Consultivo.

II.- Unidades Administrativas:

- Dirección General.
- Dirección Médica.
- Departamento de Conservación y Mantenimiento.
- Departamento de Enseñanza y Capacitación.
- Unidad de Seguridad Radiológica.
- Dirección Administrativa.

El Consejo Técnico Consultivo será un órgano de asesoría y apoyo técnico de las diversas unidades administrativas y estará integrado por los siguientes miembros:

- I.- Un Presidente, que será el Secretario Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora;

II.- Un Secretario Técnico, que será el Director General del Hospital Oncológico; y

III.- Cinco Vocales, que serán los funcionarios de la Secretaría de Salud Pública y de los Servicios de Salud de Sonora que designe el Presidente.

También podrán participar en las reuniones del Consejo Técnico Consultivo, aquellas personas pertenecientes a instituciones públicas, privadas o sociales que sean invitadas por el Presidente, a fin de expresar su opinión sobre alguno de los asuntos que deban abordarse en la sesión correspondiente. Dichas personas participarán con voz pero sin voto.

El Consejo Técnico Consultivo tendrá como objeto:

I.- Vigilar, revisar, analizar y evaluar el desarrollo de las acciones del Hospital Oncológico y su vinculación con las áreas sustantivas de prevención y control del cáncer;

II.- Vigilar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa operativo anual, así como la adecuada aplicación de los recursos asignados;

III.- Promover la adopción de las medidas adecuadas para el mejoramiento técnico y administrativo del Hospital Oncológico;

IV.- Opinar sobre los programas de investigación del Hospital; y

V.- Las demás que le confiera la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Sonora.

El Director General del Hospital Oncológico del Estado será nombrado y removido por el Presidente de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Sonora.

El Director General contará con el apoyo de personal técnico y administrativo de confianza y de base conforme las necesidades del servicio lo requieran y figuren en el presupuesto.

El Director General del Hospital Oncológico del Estado, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Planear, dirigir y coordinar, de acuerdo a las necesidades de control y prevención del cáncer, las acciones del laboratorio de análisis clínicos;

II.- Proponer al Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, las actividades científicas y tecnológicas tendientes a elevar la calidad del servicio y la superación del personal;

III.- Establecer, previa autorización del Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, los sistemas y procedimientos de seguridad e integrar la comisión de bioseguridad;

IV.- Proponer al Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora el Reglamento y el Manual de Organización del Hospital;

V.- Controlar y ejercer, directamente, los recursos financieros asignados a la operación del Hospital, en cumplimiento a los objetivos y metas del programa operativo anual;

VI.- Informar, con la periodicidad que le determine el Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, sobre las actividades realizadas por el Hospital; y

VII.- Las demás que le asigne la Junta de Gobierno o el Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora dentro de la esfera de sus atribuciones y las que se deriven de las disposiciones legales aplicables.

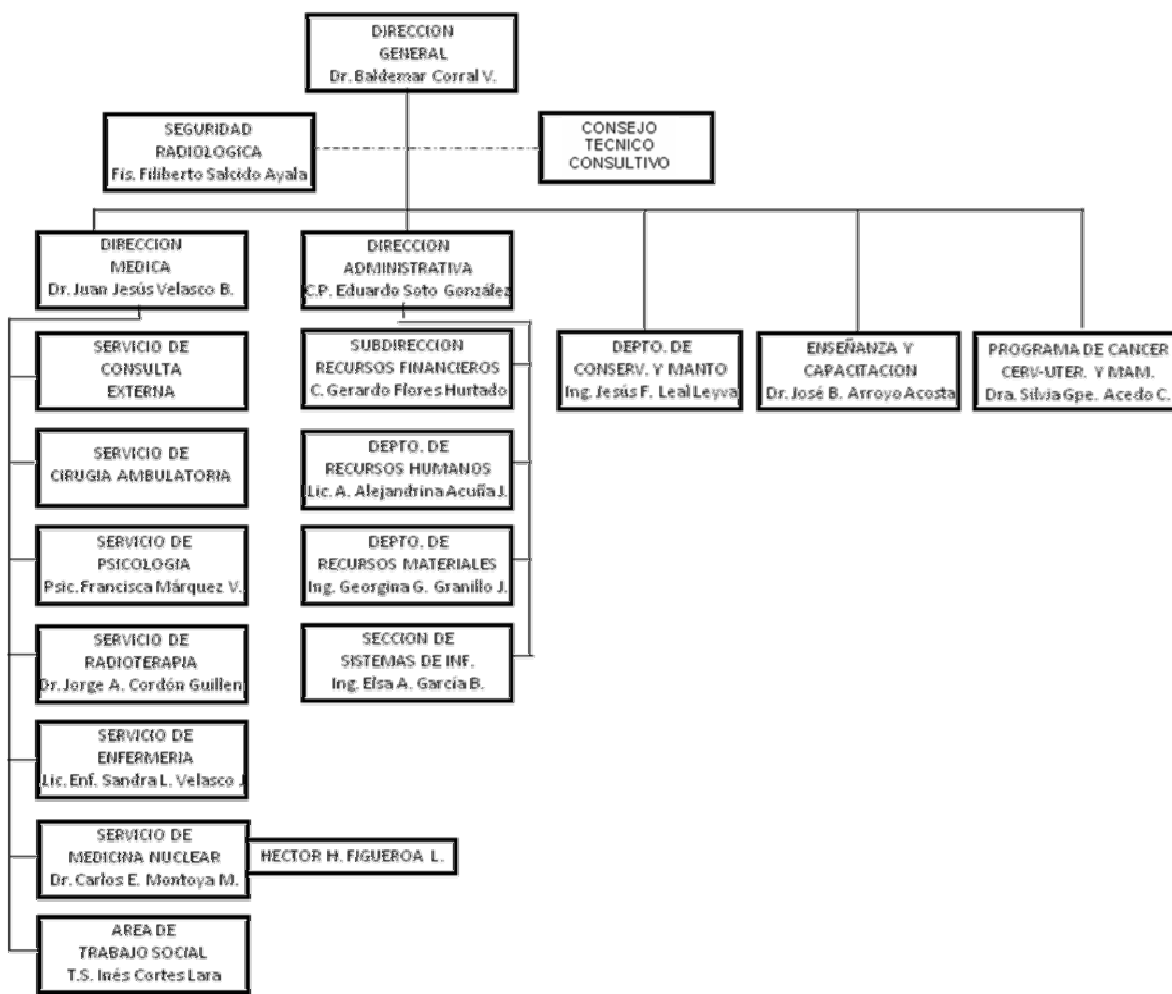
Objetivos Generales

- Mantener un alto grado de humanismo
- Contribuir a la investigación clínica
- Poner al alcance de todos los sonorenses los avances científicos de la oncología.

Objetivos Específicos

- Servicios disponibles de calidad para toda la población.
- Eficiencia financiera.

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
HOSPITAL ONCOLÓGICO DEL ESTADO DE SONORA
 Organigrama Estructural



CAPITULO III
MI EXPERIENCIA PROFESIONAL

Mi experiencia en Hospital Oncológico a sido multifacética como empleado de base desde el 16 de junio de 1998 (anexo 1) desempeñando las siguientes funciones en el área de medicina nuclear como técnico y auxiliar administrativo del mismo departamento, entre las principales funciones que desempeño son:

Funciones Administrativas

- Orientar de forma continua la programación al personal a cargo de la agenda de trabajo social para la programación de servicios de diagnóstico; y lograr eficiencia y eficacia en los tiempos de asignación de los estudios de la programación diaria.
- Apoyar para la programación, orientación, entrega de estudios y orientación a familiares y pacientes, cuando personal de trabajo social presenta alguna deficiencia, duda o contingencia o en su caso no puede cubrir la agenda de trabajo social.
- Orientar a familiares de los pacientes que se les realiza estudios de diagnóstico así como de tratamientos sobre: procedimientos que se utilizan en el área de Medicina Nuclear para alcanzar los fines de los procedimientos técnicos de diagnóstico del área.
- Realizar un Reporte Semanal del número de pacientes que se registraron en Medicina Nuclear desglosado por instituciones, cuidando de que estos sean fidedignos, sin márgenes de error y apegados a las necesidades que la Ley de la Secretaría de Energía a través de su órgano Desconcentrado: Comisión Nacional de Seguridad y Salvaguardias situada en la ciudad de México requiere para auditar al departamento en su operación respecto al manejo de insumos radiactivos.

- Realizar reporte mensual para el Departamentos Estadística, teniendo el cuidado necesario de que estos sean totalmente fidedignos para ser usada como información oficial respecto al número de estudios que se realizan.
- Facilitar al departamento de Recursos Financieros en todo momento la información que considera necesaria respecto las incidencias de pacientes, insumos, etc. apoyados en los archivos muertos del departamento, así como de sus registros.
- Mantener estrecha comunicación con el departamento de Recursos Materiales para el control de inventarios de los topes de insumos, que se utilizan en el área de Medicina Nuclear, a su vez para el volver a proveer de los mismos; realizando la gestión correspondiente para el reabastecimiento del área.
- Tener en orden semanal las Requisiciones y Salidas, así como de informar cuando los insumos se encuentran ya en el área de Medicina Nuclear, para gestionar la documentación que se requiere.
- Mantener bajo control todos los documentos de facturas que vienen dentro de los paquetes de los insumos recibidos y proporcionar, debidamente las requisiciones y salidas por parte Recursos Materiales.
- Realizar las Bitácoras de Medicina Nuclear de Radio Isótopos que se utilizan en Medicina Nuclear proporcionando Dosis exactas sin margen de error, así como especificar en que pacientes se utilizan los mismos. (Esta información siempre debe de estar disponible para el Medico Nuclear diariamente)

- Realizar Bitácora de Desechos Radiactivos de los insumos que se utilizaron en Medicina Nuclear, (Esta información siempre debe de estar disponible para el Medico Nuclear diariamente)
- Realizar Escaneo minucioso en búsqueda de contaminación radiactiva, así como al personal, utilizando un equipo Gueller Muller asignado en el área de Medicina Nuclear para buscar las contaminaciones y dejar asentada en la bitácora correspondiente que establece la norma; las dosis encontradas en cada uno de los aditamentos que están fijo o no fijos con la finalidad de cumplir con la Normativa. (Esta información siempre debe de estar disponible para el Medico Nuclear diariamente).
- Verificar la fecha de caducidad de los Insumos utilizados por Medicina Nuclear para no cometer errores y poder utilizarlos siempre en óptimas condiciones.
- Hacer los pedidos adicionales considerados como “pedido especial” el cual consiste en sincronizar al paciente, la agenda de trabajo social, al departamento de Recursos Materiales, a Medicina Nuclear así como del Medico Nuclear y al proveedor de Radioisótopos en la ciudad de México. que surgen durante la semana para programarse de forma eficiente y sin posibilidad de errores.
- Gestionar con los pacientes esencialmente a foráneos cuando se registran eventualidades técnicas presentadas por el proveedor de los servicios de radioisótopos así como de la paquetería que solicita el proveedor. Al paciente se le explican las medidas a seguir para cubrir con la necesidad del servicio que previamente solicito.

Funciones Técnicas Operativas

A continuación se describen las Actividades Técnicas Operativas desarrolladas en Medicina Nuclear:

- Verificación de la carga de trabajo de forma diaria a través de las agendas de trabajo Social;
- Realizar los Estudios de diagnóstico previa cita.
- Realizar las calibraciones del equipo General Electric de forma diaria.
- Realizar las Elusiones de los Isotopos a si como del Marcaje correspondiente para la realización de los estudios programados.
- Realizar el Expediente Clínico de Medicina Nuclear.
- Revisar los Oficios a si como el reporte de enfermería.
- Cumplir con los procedimientos de Seguridad Radiológica al momento de aplicar los Radioisótopos y sus marcadores.
- Mantener Informado al Medico Nuclear de aquellas mujeres con sospecha de embarazo.
- Realizar los estudios de Diagnostico.
- Tener bajo resguardo de llave todos los Isótopos Radiactivos.
- Revelar todos los estudios de diagnóstico realizados durante el día, para que estén listos para el Médico Nuclear para su interpretación.
- Informar al área correspondiente a si como al Médico Nuclear de desperfectos en el equipo.
- Atender todas las necesidades y eventualidades que se presenten en el servicio de Medicina Nuclear de acuerdo al seguimiento del Medico Nuclear.

Participaciones Generales:

- Me he desarrollado como asesor integral para la toma de decisiones de la administración del Hospital a través del trabajo que se ha desempeñado con alto sentido de responsabilidad y profesionalismo, para beneficio del Departamento de Medicina Nuclear.
- He tenido la oportunidad de desarrollarme como instructor para el personal nuevo para su inducción al puesto en lo que respecta al área de medicina nuclear en: procedimientos técnicos, operativos y de emergencia, dicha inducción tiene una duración de seis meses.
- Del 2006 al 2007 fungí como encargado de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene a través de nuestra organización sindical SUSTPES; logrando con mis gestiones el beneficio a 9 enfermeras con el otorgamiento de un periodo vacacional de 10 días extra por riesgo profesional al año; también durante el mismo período se gestionó un sobre sueldo a 35 personas del ramo administrativo para que se otorgará un 10 por ciento más de sobre sueldo correspondiente a riesgo profesional.
- Me he desempeñado del de mayo del 2007 a mayo 2008 como encargado auxiliar del área; durante licencia de mi superior inmediato, donde tuve la oportunidad de realizar tareas encaminadas a mejorar los procesos y realizar una reingeniería a los sistemas de información que eran obsoletos en lo que refiere a proceso de recepción de pacientes, así como la toma de decisiones que permitieran la continuidad del servicio.
- Así mismo en el mismo periodo a través de mi experiencia acumulada se me brindó el voto de confianza para mejorar la condición del departamento en el que desempeño mis funciones para visualizar y corregir el mal uso de suministros eficientando ampliamente el servicio y obteniendo un resultado

histórico satisfactorio del departamento en su operación y ejerció del Gasto corriente. (Ver anexo 2) en este período la administración del departamento no presentó números rojos.

- Esto se logro aumentando su productividad con la mitad del personal; modificando el promedio diario de servicios de tan solo 2 a 3 servicios y obtenido un promedio mínimo de trabajo diario para obtener un resultado satisfactorio y cumpliendo con las expectativas de la administración, Por otro lado se modificaron los métodos de registro y control del área y se implementaron para evitar las duplicidad de funciones.

Conclusiones.

Hospital Oncológico del Estado de Sonora es un Organismo joven que día a día forja un camino prometedor para el futuro de los sonorenses, sin embargo a pesar que esta institución de tercer nivel es un orgullo por ser unos de los Hospitales pilares en Oncología Clínica y Terapéutica del Noroeste de México, presenta sus dificultades en su operación y que no permite un crecimiento dinámico y acorde a las necesidades de la población. En este sentido puedo decir que falta de un desarrollo integral al interior de algunos de sus procesos administrativos en el manejo de insumos principalmente de alguno de sus servicios no permite alcanzar un neto aprovechamiento en la operación para la prestación de servicios.

Sin embargo es importante aclarar que a lo largo de dos administraciones pero particularmente la actual a Cargo del Dr. Benjamín Arroyo Acosta Director del HOES, se ha esforzado en alcanzar la eficacia y eficiencia en su operaciones y decisiones diarias, tratando con ello de llevar servicios de excelencia en salud de alto nivel de atención; a su vez, se ha logrado operar a un bajo costo tanto como prestador de servicio y en consecuencia el cliente o usuario ve el resultado; pero sucede que la autoridad administrativa está comprometido en su obligaciones legales y presupuestales, a pesar que se cumple con en muchos de estos aspectos, faltan algunas cosas como lo son: el conocimiento necesario en materia administrativa, desde esta perspectiva tenemos la gran responsabilidad como servidores públicos de mejorar todo aquello que sea posible con un impacto consolidado hacia los usuarios.

Por otro lado Hospital Oncológico no puede garantizar y salvaguardar a todos los sonorenses en su atención porque queda sujeto a un presupuesto anual que privilegiado, ¡claro!, si se toma en cuenta a otras instituciones de Salud, pues

HOES tiene necesidades presupuestales mayores por su alto costo de operación. En ese sentido siempre se debe buscar consolidar y lograr ser eficientes en la forma de cómo se realiza el ejercicio del gasto corriente para canalizar el ahorro a otros rubros como lo son: mayor stock de medicamento, apoyos asistenciales a personas con nulo o bajo ingreso familiar.

En ese sentido las atribuciones que se confieren al Hospital en la ley no garantiza un desarrollo organizacional y una mejora continua en todos los aspectos, por lo que tendrá alcances limitados a corto, mediano y largo plazo, pese que es un órgano desconcentrado queda bajo la tutela de la Secretaria de Salud, la solución para este tipo de condiciones legales sería reformar y dar mayor facultades para ejercer sus cuotas libremente.

Operativamente HOES trabaja a través de esquemas aceptables, pues hace y cumple lo que la ley le pide, pero de que se puede llevar a un esquema de mayor compromiso institucional por el alto sentido de responsabilidad que conlleva la prestación de servicios de diagnóstico, tratamiento, investigación, se puede hacer siempre que se trate de ser coherente entre las necesidades institucionales y las necesidades de la sociedad.

Ser Hospital de Tercer Nivel es un privilegio que cuesta demasiado mantener en pie para los sonorenses, y si a la fecha a podido salir adelante es porque existen apoyos extras que se transfieren de programas asistenciales. Pero debemos de pensar que pasaría si no estuviesen dichos programas, debemos de preguntarnos ¿si dar mayores facultades para el ejercicio del gasto sería beneficio?, y creo que ¡si!, si se realizara este pequeño cambio pero sustancial en sus atribuciones permitiría tener mayor autonomía operativa para la

institución, pues con ello se permitiría posteriormente solventar más eficiente necesidades indispensables de la atención en la salud de los sonorenses.

Propuesta.

El área de medicina nuclear presenta una falla principal que es la falta de aprovechamientos de los recursos materiales específicamente radiactivos como lo es: Tecnecio 99, material radiactivo de fuentes ionizantes que no presenta un aprovechamiento adecuado. Este producto es manejado en el departamento de Medicina Nuclear, aquí lo importante es que de no utilizarse en su volumen y actividad radiactiva se desecha no obteniendo un aprovechamiento en dicho insumo, pues la vida útil es de 5 días y una vida media de 7 horas; a su vez la mala programación de estudios de diagnóstico no permite lograr un buen resultado en cuanto aprovechamiento se prefiere ignorar el objetivo específico número dos que establece Hospital Oncológico que es la eficiencia financiera.

La forma de cómo solucionar la falta de aprovechamiento es optimizar al máximo la carga de trabajo y establecer indicadores que permitan detectar de forma rápida y eficiente por día, semana, mes o año, con la finalidad de que el departamento de medicina nuclear sea sustentable en su operación y permita evaluar su funcionamiento.

¿Por qué es que hay que cambiar las cosas? Es importante siempre buscar un buen aprovechamiento esperando siempre que sea al 100 por ciento del insumo en este caso de tecnecio 99 radiactivo, pues solo se aprovecha un 30 por ciento del material que se compra a un costo de \$4,485 cada 5 días (ver anexo 3) sumado esto por 4 semanas representa un costo mensual de \$17,940, si tomamos en cuenta el ejercicio de un año nos da un total de \$ 215,280 pesos; si tomamos en cuenta que este es tan solo uno de los insumos que utiliza el área nos daremos cuenta que es un costo elevado para no aprovechar \$153,771 que se ejerció en dicho material y no fue utilizado.

Para poder comprender cómo resolver la falta de aprovechamientos debemos de saber cuál es la situación actual de cómo trabaja el departamento en coordinación con Trabajo Social quien es el área que programa los estudios de diagnóstico y asigna horarios demasiado espaciados, lo anterior se podrá observar en la siguiente tabla de la condición actual y la forma que se pretende operar.

ELEMENTO	ACTUAL	LO QUE SE PRETENDE
PROGRAMACION DIARIA DE ESTUDIOS	3	7
TOTAL DE PROGRAMACION SEMANAL	15 SERVICIOS	35 SERVICIOS
APROVECHAMIENTO DEL INSUMO	30 POR CIENTO	100 POR CIENTO
COSTO UNITARIO DE MATERIAL RADIATIVO POR ESTUDIO	\$299 PESOS	\$128 PESOS
TIEMPOS DIFERIDO PARA PROGRAMACION DIARIA	1:30 HRS	35 MIN
RECUPERACION FINANCIERA RESPECTO A LA PROGRAMACION	\$4485	\$4485

En la anterior tabla podemos observar que la recuperación financiera respecto a la programación no muestra ningún cambio y seguiría en la misma condición por lo tanto es un costo fijo; pero el aprovechamiento del insumo radiactivo representaría un incremento sustancial equivalente a un 70 por ciento.

El impacto de este proyecto es directamente a los costos de operación no ejercido en el insumo para estudios de diagnóstico para tener mayor productividad en la realización de estudios de diagnóstico con un bajo costo, la finalidad poder ofertar más nuevos espacios de diagnóstico equivalente a 1166 nuevos espacios, si se implementará la actual propuesta.

Para ver el impacto de las metas de este proyecto (anexo 2), observemos la siguiente tabla de impacto de metas:

AÑO	META ESPERADA
2008	423 estudios más 1
2009	514 estudios más 1
2009 implementando la propuesta	1680 estudios

La actual propuesta presenta un beneficio no tan solo para Hospital Oncológico, si no a su vez para los usuarios que pagan el precio final por un estudio de diagnóstico, y que son los que tienen el beneficio final, pues se vería reflejado en las cuotas de recuperación que pagan por la prestación de los servicios de diagnóstico.

Además que se cumpliría cabalmente con el objetivo general número tres que propone el Hospital Oncológico que es llevar y poner al alcance de todos los sonorenses los avances científicos de la oncología. Y lo anterior se lograría sin

gastar ni un solo peso extra del cual ya se ejerce. Por lo que el valor de esta propuesta representa una mayor cobertura y un beneficio directo a la institución y a la sociedad que carece de la seguridad social en salud en materia diagnóstica.

Bibliografía

- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Manual de Organización de la Secretaría de Salud.
- Reglamento Interior Hospital Oncológico.
- Archivos Generales del Departamento de Medicina Nuclear del Hospital Oncológico del Estado de Sonora.
- Código de Conducta de Hospital Oncológico.
- Decreto que crea al Hospital Oncológico del Estado de Sonora
- Reglamento interior de los Servicios de Salud de Sonora

ANEXO

Anexo 1



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

Domicilio Fiscal:
 CARRETERA MÉXICO-TOLUCA S/N, LA MARQUESA,
 OCOYOACAC, MÉXICO. C.P. 52750.
 R.F.C: INI-790127-2S2

TEL.: 5329-7322 VENTAS MAT. RADIATIVO
 5329-7306 FAX
 5329-7309 COBRANZAS
 5329-7200 AL 10 CONMUTADOR

Remisión: MR2009000602

NOTA DE EMBARQUE

Remisión: MR2009000602

Consignatario:

AUTORIZACION DE ADQUISICION Y TRANSFERENCIA: AOO.200/0076/2007

Clave: 01534 Nombre: SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
 Departamento:
 Dirección: Calle: REFORMA FINAL ESQ. RIO MAGDALENA. Col: COLVADO DEL RIO.
 Localidad: HERMOSILLO Estado: SONORA País: MEXICO
 C.P. 83280 Tel.: Fax: (62) 12 72 12
 RESP.SEG.RADIOLOGICA: M. EN C. FILIBERTO SALCIDO AYALA Licencia: AOO.200/0444/2008

FECHA REMISIÓN
 02-03-09
 MM DD AA
 FECHA CALIBRACION
 02-10-09
 FECHA VENG. LIC.
 05-22-10

Código	Catálogo	Descripción del Producto	Lote	Cant.	Precio Unitario	Importe
	MR20.0	GENERADOR DE 7.4 GBq (200 mCi DE MO-99 TC-99M)	0609-07	1	3,514.00	3,514.00

Subtotal: 3,514.00
 Flete: 400.00
 4% de Retención: 16.00
 IVA (15%): 587.10
 Total: 4,485.10

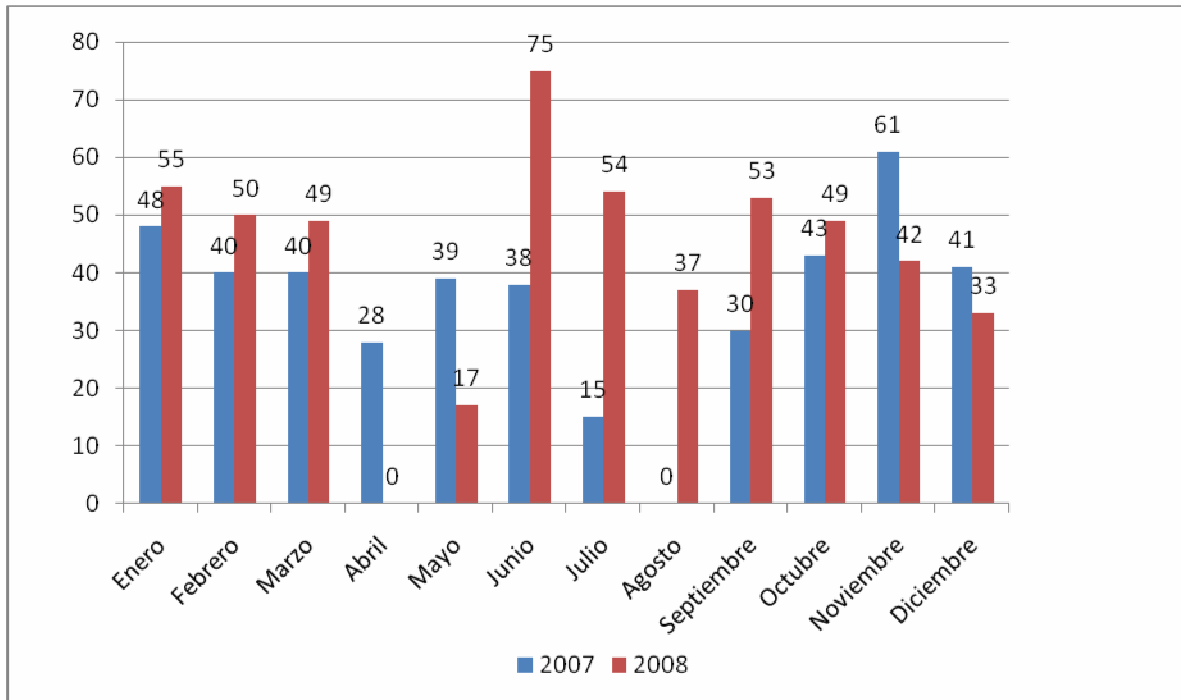
RECIBIDO POR: _____
 FIRMA: _____ CARGO: _____
 FECHA: _____ HORA: _____ N° Guía: _____
 OPERADOR QUE ENTREGÓ: _____
 SIN PROBLEMAS: _____ FALTANTE: _____ FLETE: _____

CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.

RESERVACIONES:

SERVICIOS DE SALUD SONORA
 HOSPITAL ONCOLOGICO DEL ESTADO DE SONORA
RECIBIDO
 09 FEB 2009
 ALMACEN
 HERMOSILLO, SONORA

Servicios Prestados del Servicio de Medicina Nuclear durante el periodo de Enero a Diciembre del año 2008



En la figura anterior se muestra el comportamiento de Enero a Diciembre del año 2008 representado en color rojo con un total de **514** servicios prestados significando un incremento del **17.70%** respecto el año 2007 representado en color azul con **423** servicios.

Los meses Agosto 2007 y Abril 2008 presentan inactividad en el Servicio de Medicina Nuclear no prestando ningún tipo de servicio; sin embargo no se excluyen debido a que se considera un período de 12 meses.